



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APROBÓ</u>	<u>NO APROBÓ</u>	<u>NO RESPONDIÓ</u>
Presidente	Ena Escudero Támara	X		
Jefe Dpto. Enfermería	Adriana contreras Machado	X		
Jefe Dpto. Fonoaudiología	Ivón Quessep Tapias	X		
Jefe Dpto. Medicina	Guarina pinedo Durango	X		
Jefe Dpto. Farmacia	David Galván Borja	X		
Representante Docentes (P)	Eustorgio Amed Salazar	X		
Representante Egresados	Lizbeth Redondo Martínez	X		
Representante Estudiantes (P)	María José Rodríguez Ávila		X	

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aval de necesidades de plazas docentes programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Varios.

### DESARROLLO

#### **1. Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.**

La Presidente procedió a verificar el quórum; verificado éste, se designó como Secretaria Ad-hoc a la Jefe del Departamento de Fonoaudiología. Seguidamente se procedió con la lectura del orden del día, el cual se sometió a consideración de los miembros del Consejo, quienes decidieron aprobarlo sin modificación.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI \_\_ NO x**

#### **NUEVO ORDEN DEL DÍA**

#### **2. Estudio y aval de necesidades de plazas docentes programas académicos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.**

- Se leyó oficio C.CP.F:01 de fecha 1 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ad-hoc del Comité Curricular del programa de Fonoaudiología, a través del cual manifiesta que este organismo en sesión del 21 de abril de 2021, decidió acoger todas las consideraciones y recomendaciones expuestas para la elaboración del análisis de necesidades de plazas y perfiles docentes del programa de Fonoaudiología, sin embargo, requiere de un tiempo prudente para dicho análisis, por tal motivo cuando se encuentre culminado se hará llegar a sus instancias.
- Se leyó oficio C.C.P.M.01 de fecha 20 de abril de 2021, remitido por la Presidente del Comité Curricular del programa de Medicina, a través del cual informó que en respuesta al oficio CFCS 08/2021–Oficio 04 de 2021, relacionado con el análisis de necesidades de las plazas y perfiles docentes del programa de Medicina, este Comité remite la propuesta presentada acerca del análisis de necesidades de cualificación docente y plazas docentes previstas y no provistas del programa de Medicina. **(Anexo 1)**.

Los miembros del Consejo de Facultad luego de la lectura y el análisis de la propuesta presentada acerca del análisis de necesidades de cualificación docente y plazas docentes previstas y no provistas del programa de Medicina, decidieron no avalarla, toda vez que al interior de éste se evidencian aspectos incongruentes que requieren de una mayor revisión y argumentación.



Entre las consideraciones y recomendaciones expuestas por los miembros del Consejo de Facultad se encuentran:

1. Es pertinente, revisar el número de horas teóricas y prácticas de las asignaturas, así como los componentes que conforman el plan de estudio del programa de Medicina con el fin se proyecten las plazas docentes desde las necesidades reales del programa.
2. Organizar la redistribución de plazas atendiendo a la realidad del programa, con coherencia y cohesión en el discurso escrito con el fin de que éste sea entendible; es así como la justificación de la oferta de las plazas relacionadas, debe estar claramente detallada y argumentada al interior del documento presentado, dando claridad del por qué la necesidad de proveer docentes en determinada área, con una designación de tiempo completo o medio tiempo, así como el perfil definido del docente que solicitan; además, es necesario adicionar una proyección teniendo en cuenta las horas según las áreas o componentes del programa que permita vislumbrar cuáles son las asignaturas que el docente apoyaría. Asimismo, se sugiere dentro del análisis atender la necesidad imperante del fortalecimiento de los ejes misionales: Investigación y Extensión y Proyección Social, además, de la apropiación que debe tener el docente vinculado con los procesos curriculares al interior del programa que permitirá el fortalecimiento y se aumente la visibilidad del programa, y no solo fijar la mirada en acciones que competen a la docencia directa.
3. Estudiar la probabilidad de vinculación de profesionales en medicina, a partir del área científica humanística, lo que permitiría al programa vincular médicos con formación en ciencias básicas, ya que se ha visto en la apertura de los concursos públicos docentes ofertados al interior de la universidad de Sucre poco interés por parte de los médicos especialistas, lo que ha llevado a que estas queden desiertas. Lo anterior, permitiría al programa gestionar un plan de cualificación de alto nivel docente. Aunado a lo anterior, se recomienda tener en cuenta, el costo-efectividad de vincular a un docente que no pueda aportar en los tres pilares misionales de la universidad: investigación y extensión y proyección social como en la labor de docencia directa. Por último, el Consejo de Facultad se pone a su disposición, si así lo considera, para apoyar a través de un consejo ampliado la elaboración del análisis de plazas docentes.

- Se leyó oficio del 21 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ad-hoc del Comité Curricular del programa de Enfermería, a través del cual informó que, el Comité Curricular del Programa de Enfermería ampliado con docentes de la planta, en su sesión N° 06 del 20 de abril del 2021, hizo nuevo análisis de la necesidad de plazas docentes y sus perfiles del programa, en razón a la solicitud hecha por el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en oficio con fecha de 16 de abril del año en curso, el Comité Curricular da respuesta a los requerimientos planteados por este organismo e integra los aportes expuestos por los docentes del programa, como se muestra a continuación:

En referencia al cubrimiento de plazas previstas no provistas que requiere el programa, el Comité presenta la necesidad de docentes por asignaturas y áreas, con apoyo de un análisis estadístico que evidencia donde se concentra la necesidad de docentes. En el presente análisis se muestra a continuación:

La tabla N° 1 muestra la distribución del Plan de Estudios en relación con el semestre académico, el área a donde pertenecen las asignaturas, el departamento que ofrece la asignatura y el correspondiente número de créditos académicos. En negrillas están resaltadas las asignaturas del área disciplinar.



Tabla No.1. Plan de Estudios Programa de Enfermería.

UNIVERSIDAD DE SUCRE				
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD				
PLAN DE ESTUDIOS		PROGRAMA DE ENFERMERÍA		
SEMESTRE	ASIGNATURA	AREA	DPTO QUE OFRECE	CREDITOS
1	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	BÁSICA	BIOLOGÍA	3
1	SOCIOANTROPOLOGÍA	SOCIOHUMANÍSTICA	EDUCACIÓN	2
1	PSICOLOGÍA GRAL Y EVOLUTIVA	SOCIOHUMANÍSTICA	EDUCACIÓN	3
1	COMUNICACIÓN I	SOCIOHUMANÍSTICA	EDUCACIÓN	2
1	MATEMÁTICAS	INVESTIGATIVO	EDUCACIÓN	2
1	<b>EDUCACIÓN EN SALUD</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>2</b>
1	<b>INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>2</b>
1	CÁTEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	COMPLEMENTARIA	ENFERMERÍA	1
2	BIOQUÍMICA	BÁSICA	QUÍMICA	2
2	MORFOFISIOLOGÍA	BÁSICA	MEDICINA	3
2	MICROBIOLOGÍA	BÁSICA	BIOLOGÍA	3
2	COMUNICACIÓN II	SOCIOHUMANÍSTICA	EDUCACIÓN	2
2	<b>SALUD COLECTIVA</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>6</b>
2	INGLÉS I	COMPLEMENTARIA	LENGUAS	2
3	FARMACOLOGÍA	BÁSICA	FARMACIA	3
3	MORFOFISIOLOGÍA	BÁSICA	MEDICINA	3
3	BIOESTADÍSTICA	INVESTIGATIVO	EDUCACIÓN	2
3	<b>CUIDADO BÁSICO</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>9</b>
3	INGLÉS II	COMPLEMENTARIA	LENGUAS	2
4	SEMIOLOGÍA	BÁSICA	MEDICINA	3
4	ÉTICA	SOCIOHUMANÍSTICA	ENFERMERÍA	2
4	EPIDEMIOLOGÍA	INVESTIGATIVO	MEDICINA	3
4	<b>CUIDADO DEL ADULTO I</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>9</b>
4	INGLÉS III	COMPLEMENTARIA	LENGUAS	2
5	BIOÉTICA	SOCIOHUMANÍSTICA	ENFERMERÍA	3
5	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGATIVO	ENFERMERÍA	2
5	<b>CUIDADO DE LA MUJER</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>9</b>
5	EDUCACIÓN SEXUAL	FLEXIBLE	ENFERMERÍA	2
5	CULTURA FÍSICA	FLEXIBLE	BIENESTAR UNIVERSITARIO	2
5	INGLÉS IV	COMPLEMENTARIA	LENGUAS	2
6	ADMINISTRACIÓN	SOCIOHUMANÍSTICO	ADMINISTRACIÓN	2
6	<b>CUIDADO DEL NIÑO</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>9</b>
6	<b>SALUD MENTAL</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>3</b>
6	INGLÉS V	COMPLEMENTARIA	LENGUAS	2
7	<b>GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>3</b>
7	<b>CUIDADO DEL ADULTO II</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>9</b>
7	SALUD PÚBLICA	INVESTIGATIVO	ENFERMERÍA	3
7	<b>CUIDADO DE ENFERMERÍA</b>	<b>DISCIPLINAR FLEXIBLE</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>2</b>
7	<b>DOLOR QUINTO SIGNO VITAL</b>	<b>DISCIPLINAR FLEXIBLE</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>2</b>
8	<b>PRÁCTICA PROFESIONAL</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>11</b>
8	<b>TRABAJO DE GRADO</b>	<b>DISCIPLINAR</b>	<b>ENFERMERÍA</b>	<b>5</b>
	<b>TOTAL CREDITOS ACADÉMICOS</b>			<b>144</b>

En la tabla N° 2 se observa el número de créditos que tienen las asignaturas del área disciplinar que en total suman 94 créditos académicos que corresponden a un 64,8% del total de créditos que tiene el Programa de Enfermería y en las gráficas 1 y 2 se esquematizan los datos en pastel y barra.

Tabla 2. Créditos por Departamentos.

DEPARTAMENTOS QUE APOYAN CON ASIGNATURAS	Suma de CREDITOS	%
ADMINISTRACIÓN	2	1,4%
BIENESTAR UNIVERSITARIO	2	1,4%
BIOLOGÍA	6	4,1%
EDUCACIÓN	14	9,7%
<b>ENFERMERÍA</b>	<b>94</b>	<b>64,8%</b>
FARMACIA	3	2,1%
LENGUAS	10	6,9%
MEDICINA	12	8,3%
QUÍMICA	2	1,4%
<b>Total general</b>	<b>145</b>	<b>100,0%</b>

Gráfico 1. Oferentes del Servicio Educativo.

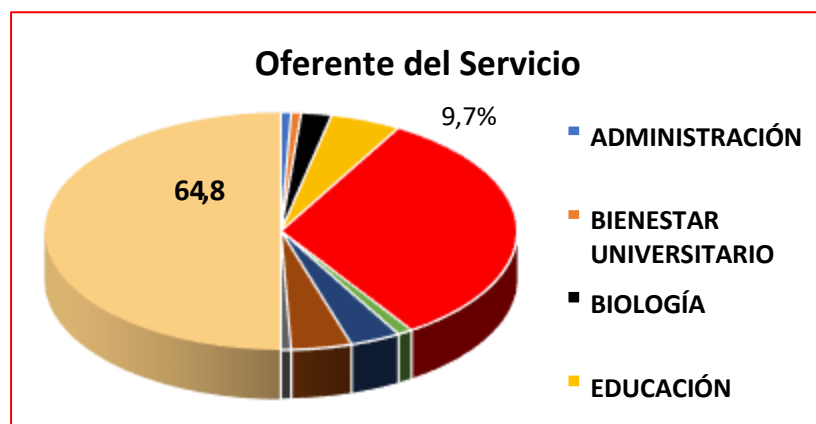


Gráfico N° 2 Oferentes del Servicio.

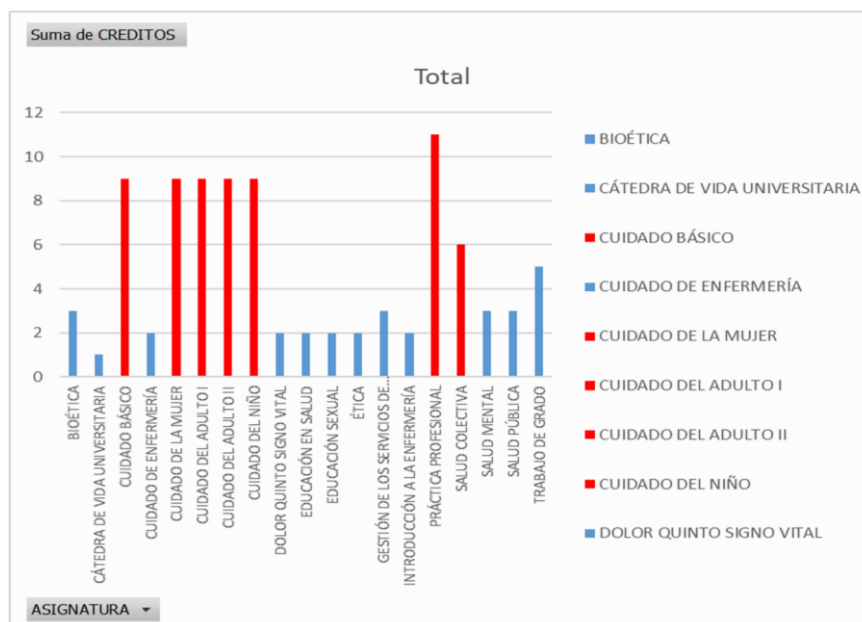


La tabla N° 3 detalla los créditos académicos por asignaturas del área disciplinar y en la gráfica N° 3 se esquematiza el comparativo de número de créditos de las asignaturas totales del área disciplinar y las asignaturas teórico-prácticas.

**Tabla N° 3 Tabla N° 4 Distribución de créditos por Asignaturas Área Disciplinar.**

SEMESTRE ASIGNATURA	AREA	DPTO QUE OFRECE	CREDITOS
8 TRABAJO DE GRADO	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	5
8 PRÁCTICA PROFESIONAL	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	11
7 DOLOR QUINTO SIGNO VITAL	DISCIPLINAR FLEXIBLE	ENFERMERÍA	2
7 CUIDADO DE ENFERMERÍA	DISCIPLINAR FLEXIBLE	ENFERMERÍA	2
7 SALUD PÚBLICA	INTERDISCIPLINAR	ENFERMERÍA	3
7 CUIDADO DEL ADULTO II	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	9
7 ENFERMERÍA	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	3
6 SALUD MENTAL	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	3
6 CUIDADO DEL NIÑO	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	9
5 EDUCACIÓN SEXUAL	FLEXIBLE	ENFERMERÍA	2
5 CUIDADO DE LA MUJER	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	9
5 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGATIVO	ENFERMERÍA	2
5 BIOÉTICA	SOCIOHUMANÍSTICA	ENFERMERÍA	3
4 CUIDADO DEL ADULTO I	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	9
4 ÉTICA	SOCIOHUMANÍSTICA	ENFERMERÍA	2
3 CUIDADO BÁSICO	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	9
2 SALUD COLECTIVA	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	6
1 CÁTEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	COMPLEMENTARIA	ENFERMERÍA	1
1 INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	2
1 EDUCACIÓN EN SALUD	DISCIPLINAR	ENFERMERÍA	2
			<b>94</b>

**Gráfica N° 3 Composición Disciplinar Programa de Enfermería**





Se resalta que en las gráficas aparece la asignatura Salud Pública como disciplinar de Enfermería, siendo ésta del área interdisciplinar de salud, el error se presenta porque el sistema la tomó con base en que es ofrecida por el Departamento de Enfermería.

**Observación No. 1** *“Las plazas solicitadas carecen de una justificación clara y coherente, que le permitan a este organismo definir y observar con exactitud el porqué de lo solicitado. Por ejemplo: para el área familiar y comunitaria del programa, el comité en el informe enviado realiza precisión que la plaza se debe ofertar exclusivamente para profesional de enfermería con doctorado o maestría en Salud mental, el motivo del porque dicha plaza debe cerrarse solo al componente mental, no está claramente definido y justificado en el documento enviado. Lo anterior, en virtud que, al revisar el manual de competencia docente del programa para dicha área (Familiar y comunitaria) que cubre las asignaturas y sus componentes de Salud Comunitaria, salud pública, Salud Colectiva, salud mental, Educación en Salud, Epidemiología, Profundización: Promoción y Prevención y el componte de extensión y Proyección Social de todas las asignaturas del área disciplinar; los perfiles proyectados por el comité curricular del programa en su manual de competencia docente, además del mental, precisan que podrían participar los siguientes: Profesional con título de Enfermera (o), con Maestría en Enfermería, Salud Pública, Salud Colectiva, Salud Mental o Epidemiología”*,

El Comité Curricular considera, que la sustentación hecha de las plazas docentes para el área del Cuidado del Adulto y Cuidado Familiar y Comunitario debe corresponder a un perfil de Magísteres y /o Doctor en Enfermería en virtud a que tributa en aspectos del conocimiento disciplinar en el marco de un cuerpo filosófico-epistemológico que le orienta el Cuidado como eje fundamental y razón de ser de la Enfermería, con Patrones de Conocimiento de Enfermería, Visiones de Enfermería, Teorías de Enfermería, Modelos de Cuidado de Enfermería, Paradigmas y Metaparadigmas, que sustentan en sí mismo el lenguaje enfermero estandarizado NANDA, NOC, NIC, Situaciones de Enfermería, Narrativas de Enfermería y otros.

En correspondencia con lo anteriormente descrito, se planteó un nuevo análisis, hecho a la solicitud de Completitud del Documento Maestro con fines de Renovación del Registro Calificado, realizado y enviado al Ministerio de Educación Nacional, el día 10 de abril del presente año, en donde se presenta el reflejo de una exhaustiva revisión documental, sugerida y guiada por la Doctora Francis Reyes Goitia (Persona que lidera los procesos curriculares de la Universidad), que muestra de manera sistemática y coherente las Competencias del Programa de Enfermería con los Resultados de Aprendizaje y el Propósito de Formación requeridos en el Perfil de Egreso. Se destaca en éste los siguientes aspectos conceptuales:

*-Propósito u Objetivo de Formación: Expresan las necesidades o problemas por resolver desde el punto de vista de quien redacta el objetivo o de quien tiene clara la finalidad que quiere alcanzar.<sup>1</sup>*

*-Competencia: Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida.<sup>2</sup>*

*-Resultado de Aprendizaje: Son declaraciones explícitas, verificables y alcanzables por los estudiantes, sobre aquello que debieran saber, comprender y aplicar al finalizar un proceso formativo guiado por el docente. Es decir, son descriptores de lo que se pretende llevar a cabo en un Plan de Estudios o Programa, los cuales se establecen como los mínimos exigibles. (Universidad de la Frontera-Chile).<sup>3</sup>*

En atención a las anteriores definiciones, ahora se exponen los Propósito de Formación, las Competencias 1, 2, 16 y 17 con sus respectivos Resultados de Aprendizaje (consignadas en el Documento Maestro), atinentes al área Profesional-Disciplinar y que son transversales, es decir deben estar presentes durante todo el transcurrir del estudiante por el Currículo:

<sup>1</sup> VIU. Diseño y Planificación. ¿Qué quiero que aprendan? Definición de Objetivos. Disponible en:

[http://cv.uoc.edu/UOC/a/moduls/90/90\\_156/programa/main/viu/dis\\_i\\_pla/viu09.htm](http://cv.uoc.edu/UOC/a/moduls/90/90_156/programa/main/viu/dis_i_pla/viu09.htm)

<sup>2</sup> Ministerio de Educación Nacional. Glosario. Disponible en: [https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3propertyvalue-55247.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3propertyvalue-55247.html?_noredirect=1)

<sup>3</sup> Unidad Curricular de Postgrado. Cómo Redactar Resultados de Aprendizaje. Universidad de la Frontera.

Vicerrectoría de Investigación y de Postgrados. Temuco, abril de 2016. Disponible en:

<http://gestionpostgrado.ufro.cl/images/documentos/Como-redactar-Resultados-de-Aprendizaje-2018.pdf>

**-Propósitos de Formación:**

- Desarrollar habilidades y destrezas mediante la adquisición de **conocimientos propios de la profesión** y de las ciencias básicas, centrados en la **teoría del Déficit de autocuidado**, tendientes a la realización de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la persona, familia y comunidad.

- Desarrollar la capacidad de gestión del cuidado de enfermería y de la salud, mediante la aplicación de los **conocimientos de la disciplina**, en el contexto de las prácticas formativas, el ejercicio independiente y la gestión en grupos de trabajo interdisciplinarios e intersectoriales, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población

**-Competencias:**

C1. Aplica el **proceso de atención de enfermería** en la realización de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación de las personas que sufren alteraciones en su vitalidad en diferentes ámbitos de desempeño.

C2. Aplica los conocimientos en el cuidado integral de la persona, familia y comunidad, para promover el **autocuidado** y estilos de vida saludable en relación con su entorno sociocultural y el medio ambiente

C7. Formula investigaciones relacionadas con el **ejercicio profesional de la enfermería** en un contexto local y regional con alcance nacional e internacional.

**-Resultados de Aprendizaje:**

RAG1.- Valorar la situación de salud de la persona, familia y comunidad en el marco de los **requisitos universales de salud** y determinantes sociales, guiados por rutas de atención e instrumentos.

RAG2.- Plantear **diagnóstico enfermero** acorde a las necesidades reales y potenciales del individuo, familia y comunidad en los diferentes contextos de desempeño.

RAG3.- Implementar acciones de atención de enfermería tomando en consideración **las teorías y el proceso de atención de enfermería** en el individuo, familia y comunidad.

RAG4.- **Evaluar las acciones de intervención** planeadas y ejecutadas acorde a la ruta de atención e instrumentos de valoración

RAG5.- Implementar los **sistemas de enfermería de la teoría del déficit de autocuidado** a fin de establecer acciones de cuidado en los ambientes clínico y comunitario

RAG6.- Implementar programas direccionados al **autocuidado** de la persona, familia y comunidad partiendo de la planeación y organización de intervenciones de enfermería de carácter educativo

RAG7.- Diseñar acciones de **cuidado integral** desde la caracterización de contexto sociocultural y ambiente de las personas, familia y comunidad.

RAG16.- Diseñar investigaciones en el **quehacer profesional** utilizando el método científico. RAG17.- **Producir conocimiento relacionado con el campo de la enfermería** que permita la apropiación en el cuidado de la persona, familia y comunidad.

Como se puede evidenciar con claridad, los Objetivos de Formación, las Competencias y los Resultados de Aprendizaje antes mencionados describen el Ser, el Hacer y el Saber de la disciplina de Enfermería, y los profesionales competentes para el desarrollo de las Competencias y el logro de los Resultados de Aprendizaje del área disciplinar son entonces, los Magísteres y/ Doctores en Enfermería.

**Observación No. 2** *“En el documento enviado, no se evidencia un marco lógico que permita concluir la necesidad de las plazas requeridas”.*

Ante esta observación, el Comité Curricular da una mirada a la definición de marco lógico, establecido como una herramienta de gestión de proyectos usada en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de proyectos, por ello, el Comité considera que a pesar de requerirse como paso secuencial para la identificación de problemas y solución del mismo, es de mayor relevancia realizar un análisis estadístico que muestra el comportamiento del requerimiento de plazas previstas no previstas para el Programa de Enfermería.

**Observación No. 3** *“Es importante que, en el análisis de las necesidades de las plazas docentes del programa, consideren”.*

3.1 *“Perfil ocupacional del profesional de Enfermería: en virtud de la normatividad actual, lineamientos consolidados de asociaciones afines nacionales e internacionales, PEP, documento nacional del ministerio de salud que establece los perfiles y competencias profesionales en salud en Colombia, entre otros”*

Este aparte, tiene respuesta en el Documento Maestro con fines de renovación de Registro Calificado, en las completitudes exigida en el mes de abril del año en curso, por el Ministerio de Educación Nacional.



Para conocimiento de los integrantes del Consejo de Facultad, se presenta el Perfil Ocupacional establecido en el Documento Maestro.

### Perfil ocupacional del Programa de Enfermería

El profesional de Enfermería de la Universidad de Sucre desarrollará habilidades y destrezas necesarias al brindar **cuidado de enfermería** a la persona, familia y comunidad a través de competencias específicas, las cuales podrá ejercer en:

- Diferentes servicios al brindar cuidados de enfermería a la persona en instituciones prestadoras de servicios de salud.
- El diseño, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos de atención en salud y enfermería, a nivel de Secretarías de Salud, Empresas Promotoras de Salud y entidades con objeto social diferente a la prestación de servicio de salud.
- La gerencia de servicios de enfermería y de salud en espacios institucionales y sociales.
- En los sistemas de Vigilancia en Salud Pública, para el control de los factores de riesgos de la salud.
- La autogestión para la creación de empresas de servicios de salud y de enfermería a nivel independiente.
- Espacios sociales en la gestión de programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades a grupos familiares y comunitarios.
- La formación de talento humano para el área de la salud, en instituciones de educación técnica y tecnológica.
- El desarrollo de investigaciones en el campo de la salud y de la profesión en cualquier área de desempeño.

El Perfil Ocupacional del Programa de Enfermería, que describe el Documento Maestro, está ajustado a los elementos conceptuales que contempla el documento Perfiles y Competencias Profesionales en Salud del Ministerio de Salud (2016), que entre otros contiene:

**Actividades y responsabilidades administrativas:** Por tradición, los profesionales de la salud han considerado que las actividades gerenciales y administrativas, que tienen como fin optimizar los recursos necesarios para el cuidado de la salud, y para fortalecer su quehacer, no son de su incumbencia y en consecuencia evitan el verse involucrados en ellas. Actualmente, se reconoce que la gestión y la administración, son parte integral de las actividades de la atención de salud y por ende, un campo de acción de estos profesionales.

**Actividades docentes:** Los profesionales de la salud, usualmente, se ven involucrados en actividades educativas y de capacitación, bien sea orientadas a mejorar el desempeño del equipo de salud o a fortalecer las capacidades de la población para el cuidado de la salud. Aunque no sea indispensable tener una condición formal de profesor o docente de una institución o de un programa educativo, los profesionales de la salud deben ser competentes para asumir estas actividades, en la medida y alcances que les demanda la vida institucional diaria.

**Actividades de investigación:** La mayor parte de la investigación en las áreas de la salud se realiza en entornos académicos. No obstante, todos los profesionales de la salud, cualquiera que sea su área y ámbito de desempeño, deben participar en la investigación clínica y en especial en la “investigación de servicios de salud”, hoy reconocida como un área de particular importancia. Deben ser competentes para reconocer los aportes de la investigación en salud y para utilizar y aplicar apropiadamente sus resultados.

**Ámbitos de trabajo:** Los profesionales de la salud deben ser competentes para desempeñar las funciones pertinentes en cualquier escenario de los servicios de salud. No obstante, se reconoce que hay escenarios selectivos (organismos de atención ambulatoria, laboratorios, hospitales, etc.) para determinadas actividades, y que esto requiere consideración específica en la definición de roles y perfiles profesionales, y, por ende, competencias.

**Actualización y educación permanente:** Los profesionales de la salud, deben tener la capacidad para mantener actualizadas sus competencias.

Estos requerimientos, que son parte de los componentes reconocidos en la determinación de roles y perfiles profesionales, incluyen la capacidad del autoaprendizaje y la utilización de medios virtuales con tales propósitos.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. Perfiles y Competencias Profesionales en Salud. Perspectiva de las profesiones, un aporte al cuidado de la Salud, las personas, familias y comunidades. Academia Nacional de Medicina. 2016. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Perfilesprofesionales-salud.pdf>





EL Ministerio de Salud puntualiza que desde y para los entornos laborales, las competencias laborales, establecen los requerimientos para el desempeño de las ocupaciones; para el caso de la prestación de servicios de salud, hacen referencia a lo requerido por el sector productivo, lo cual, en consecuencia privilegia la definición de las competencias desde la perspectiva de los empleadores; desde y para los entornos educativos, las competencias formativas o académicas, expresan resultados de aprendizaje, como el conjunto saberes que deben alcanzarse una vez se termina un proceso de formación; se formulan privilegiando la perspectiva de los formadores.<sup>5</sup>

El perfil ocupacional del Programa de Enfermería, alineado a los preceptos del Ministerio de Salud, es congruente con las competencias establecidas en el currículo del Programa de Enfermería para los profesionales que egresan.

*3.2 “Justificación del perfil de los docentes requeridos por el programa: para lo cual se recomienda abordar aspectos como definición de competencias o dominios formativos en la profesión de enfermería, en virtud de: normatividad actual, lineamientos consolidados de asociaciones afines nacionales e internacionales, PEP, documento nacional del ministerio de salud que establece los perfiles y competencias profesionales en salud en Colombia, entre otros. Definir o analizar cómo lo anterior, se vislumbra en el manual de competencia docente proyectado por el mismo comité y el cual cuenta con aprobación del consejo de facultad de fecha abril de 2019”*

En respuesta a la justificación del perfil de los docentes, el Comité Curricular informa que este aparte, está ampliamente sustentado con 18 referentes documentales registrados en el oficio remitido al Consejo de Facultad con fecha 9 de abril del año en curso. Así mismo, resalta que el Comité Curricular en su análisis crítico consideró anteponer las necesidades reales y sentidas del programa a lo descrito en el Manual de Competencias Docentes, bajo el sólido argumento en que este último no permite sustentar de manera objetiva los perfiles requeridos en toda su extensión.

Para una mayor claridad de porqué el Comité Curricular justifica su criterio analítico y no se basa estrictamente en el Manual de Competencias Docentes, se presentan las siguientes precisiones en cuanto al perfil del área Cuidado Familiar y Comunitario.

**Por qué no Salud Pública.** El Departamento de Enfermería cuenta en la actualidad con tres recursos docentes formados en esta área (dos Magísteres y un aspirante a título de Doctor) que concurren en las siguientes asignaturas entre uno y otro periodo académico semestral, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1. Relación Docentes con Formación en Salud Pública /Asignaturas del Propias del Área.**

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL DOCENTE CON FORMACIÓN SALUD PÚBLICA	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS SEMANALES POR CARGA ACADÉMICA	NÚMERO DE HORAS DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA/SEMANA
01	Docente Magister en Salud Pública	Desarrolla módulos de la Maestría en Salud Pública. No desarrolla asignaturas en el pregrado porque está en Comisión	---	
		administrativa.		
	Docente Magíster en Enfermería Candidato a doctor en Salud Pública.	-Metodología de la Investigación en pregrado y en la Maestría en Salud Pública.	4 T	12
		-Practica Comunitaria de las asignaturas del área disciplinar.	12 P	

<sup>5</sup> Op cit.



	Docente Magister en Salud Pública	-Metodología de la Investigación en pregrado.	4 T	6.25
		-Gestión de los Servicios de Enfermería	4 T	
		<b>-Salud Pública.</b>	4	
		<b>-Intervención en Salud Pública II</b>	2.25 T	
02	Docente Magíster en Enfermería Candidato a doctor en Salud Pública	<b>-Salud Colectiva</b>	2 T y 8 P	12.5
		<b>-Salud Comunitaria</b> Regencia de Farmacia	0.625 T, 1,25 P Y 0,625 V	
		-Seminario Investigativo I de la Maestría en Salud Pública.	0.75 T	
	Docente Magister en Salud Pública	-Práctica Profesional	2 T y 12 P	2.25
		<b>-Intervención en Salud Pública I</b> de la Maestría en salud Pública	2.25	

Del anterior cuadro se demuestra, con el número de horas efectivamente asignadas, que la concurrencia de los profesionales con formación en el área de Salud Pública en el currículo del programa es muy puntual. En negrilla se han resaltado las asignaturas y el número de horas (para este ejemplo) de dedicación docente en el área específica; es de anotar que un recurso docente Magister en Salud Pública no tiene participación en el pregrado, su asignación está en la maestría de Salud Pública y cargo administrativo; es decir que, si esta docente participara en el pregrado, el número de horas/docentes desarrolladas en su saber específico, sería menor. Los otros dos recursos participan en pregrado y brindan su saber específico en dos asignaturas y en la práctica comunitaria.

El Comité Curricular pone de manifiesto que no desconoce ni desmerita el rol fundamental que tienen los profesionales del área de la Salud Pública en todos los procesos de mantenimiento de la salud de los colectivos, pero si es claro y contundente en afirmar que el currículo no necesita del concurso de otro profesional de esta área porque los existentes son suficientes para cubrir las necesidades del currículo, y sería entonces una decisión no pertinente incluirlo dentro de los perfiles docentes.

**2. Por qué no Epidemiología.** La participación del recurso docente formado en esta área sólo le podría aportar al currículo en el área de investigación en las asignaturas Epidemiología y Metodología de la Investigación y en el apoyo o acompañamiento a proyectos de enfermería. Se tiene en cuenta que los docentes con formación en Maestría o Doctorado son totalmente competentes para desarrollar las asignaturas de Metodología de la investigación, Práctica Profesional y Gestión de los Servicios de Enfermería, por ello, no se hace pertinente considerarlo dentro de los perfiles requeridos por el programa.

**3. Por qué no Salud Colectiva.** El objeto de la Salud colectiva es las necesidades sociales de salud de los grupos sociales y no apenas los problemas de salud, que se limitan a riesgos, agravios, enfermedades y muertes.<sup>6</sup> También la organización de los servicios de salud, la planificación y la gestión de la salud, componen el objeto de la Salud colectiva, una vez que sólo tienen sentido en el sustrato de las necesidades de salud.<sup>7</sup> En atención a la anterior definición es necesario traer como referente la definición de López Arellano (2017) de lo que es la Salud Pública, la define como un campo de saberes y prácticas

<sup>6</sup> Paim JS. Desafíos para la Salud Colectiva del Siglo XXI. Salvador: EDUFBA; 2006. Disponible en: <http://books.scielo.org/id/ptky6>

<sup>7</sup> Bertolozzi María Rita. De la Torre Ugarte-Guanilo Mónica Cecilia. Salud Colectiva: Fundamentos Conceptuales. Salud Areandina, Bogotá (Colombia). Julio-diciembre 2012. Disponible en: <https://revia.areandina.edu.co/index.php/Nn/article/view/309>



que aborda la **salud de los colectivos** humanos y las respuestas sociales organizadas para promoverla y mejorarla.<sup>8</sup> Así mismo, el Ministerio de Salud de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la Salud Pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como **colectiva** ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. De estas definiciones se puede concluir que estas dos áreas convergen en un mismo objetivo: los grupos sociales o los colectivos, por lo tanto, el Comité analiza que no tendría una participación puntual en el currículo, y no hay justificación para que haga parte de la propuesta para cubrir plaza docente.

**4. Por qué si incluir el área de Salud Mental.** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.<sup>9</sup> al respecto, Colombia cuenta con una Política Nacional de Salud Mental adoptada a través de la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N°4886 del 7 de noviembre de 2018, la cual da lineamientos para la atención integral en Salud Mental de toda la población y enuncia que la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), adoptada mediante Resolución 429 de 2016 tiene como objetivo la generación de mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.<sup>10</sup>

La ley 1616 del 21 de enero de 2013 por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones, en su artículo 18 estipula la conformación del equipo interdisciplinario que deberá satisfacer las necesidades de las personas en los servicios de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, detección precoz, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud, dentro del cual están los profesionales de Enfermería.<sup>10</sup> Esta Ley tiene disposiciones para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental de la población colombiana, priorizando a los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental, en consonancia con lo estipulado en el artículo 49 de la Constitución Política

La Política Nacional de Salud Mental busca posicionar la Salud Mental como agenda prioritaria para el país, tal como lo promulga la Ley 1616 de 2013 retomando lo propuesto en el Plan Hemisférico de la Salud Mental 2015 -2020 que recomienda:

1. Orientar programas de promoción que fortalezcan las habilidades psicosociales individuales y colectivas, la adhesión social y gestionen entornos saludables, resilientes y protectores.
2. Orientar programas de prevención que articulen los sistemas de servicios de salud mental con los dispositivos de base comunitaria.
3. Fortalecer la respuesta de los servicios de salud con enfoque de atención primaria en salud.
4. Promover la rehabilitación basada en la comunidad y la inclusión social

Por lo anterior, contar con un profesional de enfermería con perfil en salud mental, que tenga competencias en el área comunitaria y clínica, permitiría permear el currículo bajo un enfoque integrador y transversal en las diferentes áreas del currículo. Así mismo, se daría respuestas a las necesidades sociales familiares y personales en la comunidad y en entorno clínico, fomentando ante todo el bienestar físico y mental. Capacitar al estudiante en esta área, permite la superación y mayor eficacia en el cuidado de enfermería, redundando en mejores resultados de aprendizaje en el área clínica, la atención primaria en salud, en el autocuidado, paralelamente con el desarrollo de habilidades administrativas necesarias; en los centros de salud mental especializados, centros de atención primaria, domicilios, instituciones sociales (escuelas, centros de vida, residencias de ancianos) y /o centros de rehabilitación, relacionados con consumo de sustancias u otros aspectos de salud mental.

En este orden de ideas, es urgente la necesidad de continuar la preparación del recurso humano de enfermería en salud mental que tribute de igual forma en las áreas de desempeño del cuidado de manera adecuada y con calidad ante las situaciones de alteración de la salud mental, la cual hoy día se evidencia un déficit de enfermeras preparadas en este campo. La utilidad de la formación en esta área del

<sup>8</sup> López Arellano, Olivia. Salud Colectiva y Salud Pública, ¿Se está hablando de lo mismo? Cuadernos del Doctorado 18. Universidad Nacional de Colombia. 2017. Disponible en: <http://www.doctoradosaludp.unal.edu.co/wpcontent/uploads/2018/04/Cuaderno-18.pdf>

<sup>9</sup> Organización Mundial de la Salud. Salud Mental. Disponible en: [https://www.who.int/topics/mental\\_health/es/](https://www.who.int/topics/mental_health/es/) <sup>10</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución Número 0004886. Política Nacional de Salud Mental.

<sup>10</sup> Congreso de la República de Colombia. Ley 1616 del 21 de enero de 2013. Ley de Salud Mental.



conocimiento enfermero, es un imperativo derivado del espacio que aporta la ley 1616 de 2013 de Salud Mental, que obliga a converger en materia de educación superior una motivación para la mejora de la asistencia del componente de salud mental por parte del Sistema Nacional de Salud. De ahí, que sea una apuesta necesaria, para la coyuntura social y política que vive el país.

Un tópico muy importante a tener en cuenta es la articulación de la investigación en Salud Mental en el marco del Plan Nacional de Investigación en Salud Mental. En el artículo 39 de la Ley 1616 de 2013 se encuentra estipulada esta articulación entre El Ministerio de Salud, Colciencias y las universidades públicas y privadas que cuenten con carreras en ciencias de la salud,<sup>11</sup> como es el caso de la Universidad de Sucre.

De otra parte, el CONPES 3992 del 14 de abril de 2020 especifica la Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia, este documento en la descripción del Diagnóstico, revela que la problemática del quiebre de la salud mental se da en todos los entornos en donde se desarrollan los seres humanos: comunitario, laboral, educativo, hogar, medios virtuales e institucional.<sup>12</sup> El Programa de Enfermería desde su énfasis comunitario ha incidido en la problemática, pero dentro del gran Proyecto de Proyección Social, aún hay deficiencias en cuanto a tener consolidado un subproyecto que atienda de manera organizada los requerimientos de salud mental en la comunidad; en referencia al aspecto clínico, un recurso humano en salud mental, ofrece un cuidado integral en las dimensiones biopsicosocial del paciente en el ámbito clínico ya sea hospitalizado o ambulatorio.

3.3 “Estimación del tipo y número de plazas previstas en el programa de Enfermería. Resaltar que las asignaturas del programa se encuentran clasificadas en tres grandes áreas y los componentes, así mismo el número de créditos por áreas y el total de horas, en virtud del plan de estudio vigente. Tener en cuenta lo siguiente: - Paso 1: Revisión de las competencias docentes establecidas en el programa, - Paso 2: Priorización de perfiles de docentes de acuerdo con el perfil ocupacional del egresado, - Paso 3: Revisión de horas asignadas de docencia directa en asignaturas de las diferentes áreas del programa, para establecer el número de docentes y su tipo de vinculación”.

En razón de que los aspectos presentados en los pasos 1 y 2, se informa, que sus respuestas están incorporadas en los, 3.1 y 3.2. En referencia a lo solicitado en el Paso 3, se presenta a continuación el Cuadro N° 2. Relación Docentes Área Cuidado del Adulto/Horas efectivamente asignadas y el Cuadro N° 3. Relación Docentes Área Familiar y Comunitaria/Horas efectivamente asignadas, para el debido análisis y sustentación de lo requerido.

**Cuadro N° 2. Relación Docentes Área Cuidado del Adulto/Horas efectivamente asignadas**

PERIODO ACAD.	NOMBRE DEL DOCENTE CON FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE CUIDADO DEL ADULTO	PLANTA/ CÁTEDRA	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS SEMANALES POR CARGA ACADÉMICA	NÚMERO DE HORAS DEL ÁREA DE CUIDADO DEL ADULTO/SEMANA
01	Enfermera Especialista en Médico-Quirúrgica	P	Cuidado del Adulto II	2 T 12 P	14
	Enfermera Magister en Enfermería	C	Cuidado del Adulto II	2 T 12 P	14
	Enfermera Magister en Enfermería	C	Cuidado del Adulto II	2 T 12 P	16
	Enfermera Magister en Salud Pública	C	Cuidado del Adulto II	12 P Comunitaria	12
	Enfermero Especialista en Cuidado Neonatal	C	Cuidado del Adulto II	12 P	12

<sup>11</sup> Ibidem

<sup>12</sup> República de Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 3992. Abril 14 de 2020.



Enfermera Magíster en Enfermería	P	Cuidado Básico	2 T 12 P	14
Enfermera Especialista en Médico-Quirúrgica	P	Cuidado Básico	1 T 12 P	13
Enfermera Magíster en Enfermería	C	Cuidado Básico	2 T 12 P	14
Enfermera Especialista en Salud Mental	P	Cuidado Básico	10 P Comunitaria	10
Enfermera Magíster en Enfermería	C	Cuidado Básico	16 P	16
Enfermera Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud	C	Cuidado Básico	16 P	16
Enfermera aspirante a Magíster en Enfermería	C	Cuidado Básico	16 P	16
Enfermera Especialista en Cuidado al Adulto y Niño en Estado Crítico de Salud	C	Cuidado Básico	16 P	16
Enfermera Especialista en Gestión de la	C	Cuidado Básico	16 P	16
Promoción y Prevención en Salud.				
Enfermera Magíster en Salud Pública	C	Cuidado Básico	16	16
Enfermera Especialista en Educación	p	Cuidado de la Mujer	12 P	12
Magíster en Enfermería	p	Cuidado de la Mujer	2 T 12 P	14
Magíster en Enfermería	P	Cuidado de la Mujer	2 T 12 P	14
Enfermera Magíster en Educación y Desarrollo Humano	C	Cuidado de la Mujer	2 T 12 P	14
Enfermera Magíster en Salud Pública	C	Cuidado de la Mujer	16 P	16
Enfermera Especialista en Gestión de la Promoción y Prevención en Salud	C	Cuidado de la Mujer	16 P	16
Enfermera Magíster en Enfermería aspirante Doctor en Salud Pública	P	Cuidado de la Mujer	12 P Comunitaria	12



02	Enfermera Magíster en Enfermería	P	Cuidado del Adulto I	2 T 12 P	14
	Enfermera Especialista en Médico-Quirúrgica	P	Cuidado del Adulto I	1 T 11 P	12
	Enfermera Magíster en Enfermería	C	Cuidado del Adulto I	2 T 12 P	14
	Enfermera Magíster en Enfermería	P	Cuidado del Adulto I	2 T 12 P	14
	Enfermera Magister en Desarrollo Humano	C	Cuidado del Adulto I	16 P Comunitaria	16
	Enfermera Especialista en Médico-Quirúrgica	P	Práctica Profesional	15 P	15
	Enfermero Magíster en Salud Pública	P	Práctica Profesional	2 T 12 P	14
	Enfermera Magíster en Enfermería	C	Práctica Profesional	15 P	15
	Enfermera Especialista en Educación	p	Cuidado del Niño y del Adolescente la Mujer	12 P	12
	Enfermera Magíster en Enfermería	p	Cuidado del Niño y del Adolescente	2 T 12 P	14
	Enfermera Magíster en Enfermería	P	Cuidado del Niño y del Adolescente la Mujer	2 T 12 P	14
	Enfermera Magister en Salud Pública	C	Cuidado del Niño y del adolescente	12 P Comunitaria	12

**Cuadro N° 3. Relación Docentes Área Familiar y Comunitaria según horas efectivamente asignadas**

PERIODO ACAD.	NOMBRE DEL DOCENTE CON FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE CUIDADO FAMILIAR Y COMUNITARIO	PLANTA/CÁTEDRA	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS SEMANALES POR CARGA ACADÉMICA	NÚMERO DE HORAS DEL ÁREA DE CUIDADO DEL ADULTO/SEMANA
01	Enfermera Especialista en Salud Mental	P	Proyección Social asignatura Cuidado Básico	10 P	16
			Bioética	4	
			Coordinación Proyección Social	2	
02	Enfermera Especialista en Salud Mental	P	Salud Colectiva	2 T 8 P	17
			Ética	3	
			Salud Mental	4	
	Enfermera Magíster en Enfermería aspirante al título de Doctor en Salud Pública	P	Salud Colectiva	2 T 8 P	10
Enfermera Magíster en Salud Pública	C	Salud Colectiva	8 P	8	



De acuerdo a lo presentado en el cuadro No 2, se muestra la distribución de los docentes de planta y la concurrencia de los docentes de cátedra que desarrollan asignaturas desde la teoría y la práctica, cuya información precisa, que en cada periodo académico se hace necesario contratar un número considerable de recursos de cátedra, en donde la mayoría se concentra en el área clínica Cuidado del Adulto. Así mismo, en el Cuadro No 3. Relación Docentes Área Familiar y Comunitaria según horas efectivamente asignadas, se presenta el recurso con perfil formado en Salud Mental con competencias para cubrir áreas clínica y comunitaria, que de manera reiterativa los docentes de planta lo recomiendan. Además, esto se fundamenta en los perfiles descritos por el Ministerio de Salud y Protección Social

*3.4 “Para precisar la necesidad de oferta de plazas por áreas, es importante proyectar dentro del cálculo, los docentes de planta con los que actualmente cuenta el programa, los cuales ya están cumpliendo con unas horas de docencia directa asignadas y lo cual determina su vinculación entiempo con la Universidad. Una vez calculadas las horas de docencia directa promedio por periodo académico en asignaturas del área profesional, básico ó flexible (dependido del área e que requieran la vinculación docente), se sugiere revisar el estatuto docente de la universidad de Sucre (Acuerdo 13 de 1994), para determinar las horas de docencia directa de un docente de planta de medio tiempo y de tiempo completo, en aras de establecer la modalidad de docentes a solicitar”*

En este punto se presenta el artículo 4 y literales del Acuerdo de Consejo Superior N° 13 de 1994, por el cual se adopta el Reglamento para el Personal Docente de la Universidad de Sucre, el cual, por lo solicitado, se estima que tiene alguna relación con los perfiles docentes.

**Artículo 4:** según su dedicación, los docentes son de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo o de cátedra.

**a.** Son docentes de dedicación exclusiva quienes dedican la totalidad de la jornada laboral a la Institución, cuando esta le asigna tal carácter, en actividades docentes, investigativas o de extensión. Esta dedicación es incompatible con el ejercicio profesional y con el desempeño de cualquier cargo público o privado, incluido el ejercicio de la docencia en otros establecimientos.

**b.** Son docentes de tiempo completo quienes dedican la totalidad de la jornada laboral, que es de cuarenta (40) horas semanales, al servicio de la Institución.

**c.** Son docentes de medio tiempo quienes dedican a la Institución una jornada de trabajo entre quince (15) y veinticinco (25) horas semanales.

**d.** Son docentes de cátedra quienes, mediante contrato, dicten menos de 10 horas semanales de cátedra.

*3.5 “Definición de Plazas previstas no provistas del programa de Enfermería. Una vez surtidos los pasos de una metodología lógica y justificada calara mente la necesidad de plazas por áreas, establecer en este apartado lo del asunto de referencia así”.*

En la reunión de Comité Curricular ampliado con docentes, después de un análisis, se llegó al consenso de que las necesidades reales y sentidas del programa de Enfermería están concentradas en primer lugar en el área de Cuidado del Adulto y en segundo lugar se le da relevada importancia al área de Cuidado Familiar y Comunitario específicamente en la formación en Salud Mental, por las razones anteriormente explicadas.

A continuación, se presenta de manera consolidada en el Cuadro No 5. Las Necesidades de Plazas Docentes y sus Perfiles requeridos para el Programa de Enfermería, como resultado de la información documentada y sustentada y del consenso en la Sesión No 6 del 20 de abril de 2021, correspondiente a la Reunión del Comité Curricular ampliado con los docentes de planta.

**Cuadro N° 4 Necesidades de Plazas Docentes y sus Perfiles requeridos para el Programa de Enfermería**

FACULTAD: Ciencias de la Salud		DEPARTAMENTO: Enfermería
CARGO	ÁREA/SUBÁREA	CUIDADO DEL ADULTO
	N° DE CARGOS	3
	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
FORMACIÓN DEL ASPIRANTE	PREGRADO	Enfermera/Enfermero
	POSTGRADO	Maestría o Doctorado en Enfermería



<b>PERFIL COMPLEMENTARIO</b>		Experiencia Clínica
<b>FACULTAD:</b> Ciencias de la Sa lud		<b>DEPARTAMENTO:</b> Enfermería
<b>CARGO</b>	<b>ÁREA/SUBÁREA</b>	Cuidado Familiar y Comunitario
	<b>N° DE CARGOS</b>	1
	<b>DEDICACIÓN</b>	Tiempo Completo
<b>FORMACIÓN DEL ASPIRANTE</b>	<b>PREGRADO</b>	Enfermera/Enfermero
	<b>POSTGRADO</b>	Maestría o Doctorado en Enfermería con énfasis en Salud Mental
<b>PERFIL COMPLEMENTARIO</b>		Experiencia Clínica y Comunitaria

Los miembros del Consejo de Facultad luego de la lectura y el análisis presentado en el oficio decidieron avalar las tres plazas presentadas en el área Cuidado del Adulto, y no avalar la plaza presentada en el área Cuidado Familiar y Comunitario; en virtud de lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud requiere que el Comité Curricular realice una revisión minuciosa de los documentos que soportan la gestión curricular del programa.

Los miembros del Consejo de Facultad consideran y recomiendan:

El plan de estudio del programa de Enfermería está conformado por tres áreas de formación, así: un área básica, que proporciona al estudiante los fundamentos científicos y humanísticos para la comprensión de los saberes propios de la profesión, así como para el abordaje autónomo de problemas y situaciones relacionadas con el cuidado de enfermería; un área de formación profesional que considerara que la enfermería como disciplina social, tiene unos sujetos a quienes presta sus servicios, y que para atenderlos orienta sus acciones basándose en el proceso salud–enfermedad, integrando en todos los semestres los conceptos de promoción, prevención y recuperación de la salud, está conformada por dos componentes que son: el investigativo y el disciplinar; y un área flexible, que permite al estudiante el poder elegir entre varias ofertas de la formación profesional (profundización) y de formación integral (electivas). Estos aspectos se encuentran explícitos en el Manual de Competencias Docentes del programa de Enfermería, trabajado por el mismo comité del programa y avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en abril de 2019.

Este último documento establece los perfiles y competencias que deben tener los docentes durante la actividad pedagógica que se desarrolla en el área de formación profesional del plan de estudios de enfermería, donde se describen cuatro (4) subáreas: Cuidado Familiar y Comunitario, Cuidado del Adulto; Cuidado de la Mujer y Niño y Gestión y Gerencia del Cuidado. Para la primera el manual contempla claramente que la formación académica del docente que se requiere debe ser “Profesional con título de Enfermera(o), con Maestría en Enfermería, Salud Pública, Salud Colectiva, Salud Mental o Epidemiología”; y asocia a éste las asignaturas: Salud Colectiva, Salud Pública, Salud Mental, Educación en Salud, Epidemiología, Introducción a la Enfermería, Profundización: promoción y prevención, extensión y proyección social.

Aunado a lo anterior, los miembros del Consejo de Facultad revisaron el plan de estudio del programa de Enfermería, evidenciando que en la malla curricular la asignatura Salud Pública se encuentra dentro del área profesional componente disciplinar; al igual que las asignaturas de: Introducción a la Enfermería, Educación en Salud, Salud Colectiva, Cuidado Básico, Cuidado del Adulto I, Cuidado de la Mujer, Cuidado del Niño y del Adolescente, Cuidado del Adulto II, Salud Mental y Practica Profesional, y no en el componente investigativo como el Comité Curricular manifiesta en el oficio de fecha 21 de abril de 2021.

Con base en lo anterior, captó poderosamente la atención del Consejo Facultad que en el oficio enviado por el Comité Curricular del programa de Enfermería se precisó lo siguiente: ... “Se resalta que en las gráficas aparece la asignatura Salud Pública como disciplinar de Enfermería, siendo ésta del área





interdisciplinar de salud, el error se presenta porque el sistema la tomó con base en que es ofrecida por el Departamento de Enfermería.”; toda vez, que en la estructura curricular del programa no existe un área interdisciplinar, y que a la fecha el presente Consejo de Facultad no ha recibido documentos para adelantar reformas curriculares de dicho programa, por lo tanto, no se ha dado modificación al plan de estudio del programa aprobado mediante Resolución No.87 de 2012 de Consejo Académico.

Se observa además, la proyección de la subárea Cuidado Familiar y Comunitario desde un punto de vista amplio permitiendo la participación de un profesional que bien puede tener una formación en Salud Mental, Epidemiología, Salud Colectiva o Salud Pública, por lo tanto, no es comprensible el por qué delimitar el perfil solo a un profesional en Salud Mental, en especial, cuando el énfasis de formación del programa es comunitario como lo define su proyecto educativo – PEP- y como se ha consolidado a través de los años. Por su parte se indica, que el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de las dimensiones que establece a nivel nacional para abordar la salud en Colombia establece como primer componente el de salud pública, seguido por el plan de beneficios en salud, la prestación de servicios calidad en la atención en salud, medicamentos y tecnologías en la profesión y ocupación.

En este orden de ideas, los miembros del consejo manifiestan que: El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Ley 1122 de 2017 “establece que la salud pública en Colombia es el conjunto de una política que está constituida para garantizar de manera integral la salud de la población y que está conformada por unos determinantes a nivel nacional e internacional, lo que indica que, así como es trasversal la Salud Mental en el desarrollo de las asignaturas al interior del programa, también lo es la Salud Pública, la Epidemiología, la Salud Colectiva y la Salud Familiar, tributando en diversas asignaturas del programa, permitiendo un mejor aprovechamiento del recurso a vincular y siendo Costo- Efectivo para la Institución.

Sumado a ello, los miembros manifiestan que no es comprensible el argumento de que los profesionales con formación en otras áreas distintas a la de enfermería y/o Salud Mental, no contribuyen a la identidad de la formación disciplinar del programa, en especial cuando la maestría en Salud Pública activa hoy en la Universidad de Sucre y con amplio reconocimiento a nivel nacional, se encuentra con vinculación directa al programa de Enfermería y surgió en el año 2014 con base en larga experiencia del programa en trabajo comunitario y el estudio permanente del perfil epidemiológico de la región y el contacto con las necesidades básicas y de salud de las comunidades intervenidas, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo No.09 del 4 de julio de 2014 del Consejo Superior Universitario, y que actualmente ha requerido ante la jefatura del programa y ante el Consejo de Facultad aumentar la vinculación de profesores en el área, para fortalecer el desarrollo de las funciones misionales de dicho programa académico.

Por último, el Consejo de Facultad se permite hacer las siguientes aclaraciones y observaciones:

- El oficio presentado de fecha 21 de abril de 2021, deja ver claramente una respuesta al oficio remitido desde Consejo de Facultad, más no refleja la presentación de un documento estructurado de análisis, elaborado desde el Comité Curricular para la necesidad de las plazas docentes que requiere el programa. Atendiendo al esquema evidenciado en el oficio de respuesta, es importante dejar claridad que el Consejo de Facultad en ningún momento ha realizado cuestionamientos a las plazas propuestas, y por el contrario como un cuerpo colegiado, hizo sugerencias al documento para el desarrollo de un ejercicio académico crítico y objetivo, las cuales fueron también, extendidas a las propuestas presentadas por los programas de Medicina y Fonoaudiología, situación que no aconteció con el programa de Regencia en Farmacia, pues por unanimidad los miembros avalaron la misma, ya que contiene los elementos acordes y correspondientes a la justificación de los perfiles y competencias docentes. Se hace claridad de esto, pues se evidencia en su oficio una dificultad en la comunicación efectiva que no da claridad a lo solicitado por este órgano.

- Por ser un ejercicio de carácter académico, que surtirá un posterior análisis en el Consejo Académico y en el Consejo Superior para aval y aprobación final, se requiere que de conformidad a la dinámica y lineamientos establecidos por el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, desde el programa de



Enfermería se realice la proyección del documento solicitado en la estructura sugerida; tal como lo han realizado los programas de: Fonoaudiología, Medicina y Tecnología de Regencia en Farmacia; que recopile todos los análisis realizados al interior del curricular del programa.

En virtud de lo anterior, se pone a consideración de los miembros del Comité Curricular, la invitación realizada por los miembros del Consejo de Facultad a la próxima sesión de este organismo para que conozcan las consideraciones de los miembros aquí expuestas y de esta manera a través de un trabajo articulado apoyar la elaboración del análisis de plazas docentes.

**3. Varios.** No hubo.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

<b><u>DECISIÓN</u></b>	<b><u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Remitir oficio al Comité Curricular del programa de Medicina donde se informa que no se avalaron las plazas presentadas y se dan algunas consideraciones y recomendaciones para su análisis.	Secretaria Ad-Hoc	3 de mayo de 2021
Remitir oficio al Comité Curricular del programa de Enfermería donde se informa que se decidió avalar las tres plazas presentadas en el área Cuidado del Adulto, y no avalar la plaza presentada en el área Cuidado Familiar y Comunitario; y se dan algunas consideraciones y recomendaciones.	Secretaria Ad-Hoc	3 de mayo de 2021

Como constancia de lo anterior, firman el(la) Presidente y el(la) Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

<b><u>PRESIDENTE</u></b>	<b><u>SECRETARIA(O) AD-HOC</u></b>
<b>NOMBRE: ENA ESCUDERO TÁMARA</b>	<b>NOMBRE: IVÓN QUESSEP TAPIAS</b>
<b>FIRMA: Original firmado por: Ena Escudero Támara</b>	<b>FIRMA: Original firmado por Ivon Quessep Tapias</b>

La (El) Secretaria(o) Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud los días dos (2) y seis (06) del mes de julio (acta 17) de 2021.

Original firmado por:  
**IVON QUESSEP TAPIAS**  
Secretaria Ad-Hoc